



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 116-2023-SO-GRL-CR

Iquitos, 11 de setiembre de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Regional, mediante Oficio N° 044-2023-GRL-CR-JGVR de fecha 18 de agosto del 2023, el **Consejero Regional, Sr. José Gabriel Villasis Ruiz**, solicita Aprobación, la Invitación al **Director Ejecutivo de la Red Salud - Ucayali – Contamana**, al **Mc. José Roberto Ruiz Ríos**, para participar ante el Pleno del Consejo en Sesión Ordinaria correspondiente al mes de octubre 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, de conformidad con el Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, (**artículo N°02 - numeral 15**), que señala lo siguiente: Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros. (**Texto modificado mediante Ley N° 31433, Ley que Modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**).

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 2°, numeral 1, del Reglamento Interno del consejo, son atribuciones de los consejeros, Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

En Estación Orden del Día, conforme al artículo 20° del reglamento interno del consejo, se dio cuenta del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Loreto, y del voto de los consejeros regionales presentes, en la sesión ordinaria del consejo regional, y;

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el Voto Aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; el Pleno del Consejo Regional de Loreto, Acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 116-2023-SO-GRL-CR

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA INVITACION ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL, A PARTICIPAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE, AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED SALUD – UCAYALI – CONTAMANA, AL MC. JOSÉ ROBERTO RUIZ RÍOS. SOLICITADO POR EL CONSEJERO REGIONAL, SR. JOSÉ GABRIEL VILLASIS RUIZ.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL PRESENTE ACUERDO, Y SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN REGIONAL. ASÍMISMO, A LA GERENCIA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:
NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Iquitos, a los Once días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
Chico Reiger Junior Macedo Pinedo
CONSEJERO DELEGADO